

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-10255 *Decreto 116/2015, de 13 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Con fecha 10 de julio de 2015 se ha publicado en el BOC Extraordinario nº 56 el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por ello, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, derogando el actualmente establecido en el Decreto 108/2011, de 7 de julio (BOC Extraordinario de 11 de julio de 2011, nº 42).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de agosto de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

1. Al titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, los titulares de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y de la Dirección General de Obras Públicas.

2. Al titular de la Dirección General de Obras Públicas le suplirán, por este orden los titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

3. Al titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Obras Públicas y de la Secretaría General.

Disposición Derogatoria Única. Derogación del Decreto 108/2011, de 7 de julio.

Queda derogado el Decreto 108/2011, de 7 de julio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Jose M^a Mazón Ramos.

2015/10255

CVE-2015-10255